

URGENTE RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2019-00555

Karen Nathalia Forero Zarate <zarate.nata@gmail.com>

Lun 25/09/2023 8:32 AM

Para: Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (10 MB)

REPOSICION COMPLETA FIRMADA 2019-555.pdf; SE NOTIFICA AUTO 11-02-2023 PROCESO 2019-555 DESIGNA CURADOR (1).eml; PROCESO 11001-40-03-038-2019-0055-00.eml; SE LE NOTIFICA REQUERIMIENTO 2019-555.eml;

Señor:

Juez Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá. D.C.

E. S. D.

Sírvase dar trámite al recurso de reposición adjunto. Por favor acusar recibo.

Cordialmente,

--

Karen Nathalia Forero Zarate

Cel: +61 451171613

zarate.nata@gmail.com

Señor:
Juez Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá. D.C.
E. S. D.

Ref: 2019-555
Demandante: Central de Inversiones S.A.
Demandado: Luisa Esmeralda Castro Quevedo y otro
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Señor Juez:

En los términos del artículo 318 CPG presento recurso de REPOSICIÓN en contra del auto del 21 de septiembre de 2023, notificado el 22 de septiembre de 2023, conforme a lo esbozado a continuación.

Su señoría indicó que no he comparecido a notificarme de la curaduría ad litem dentro del proceso; que me requiere nuevamente y por última vez; y, que de no comparecer, me sancionará y compulsará copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.

Su señoría comete un error al no tener en cuenta los tres memoriales enviados con anterioridad el 23 de mayo y 18 de septiembre de 2023, en los cuáles expliqué y di razones para no aceptar la curaduría en cuestión:

1. El 19 de mayo de 2023 se remitió al correo abogadosenior@silvaabogados.com el auto por el cual se me nombró curadora ad litem. En memorial enviado el 23 de mayo de 2023 a las 23:30 en Sydney, Australia (hora Colombia 8:30 a.m.) informé que ya no estaba trabajando con Silva & Cia Abogados, que por lo tanto mi correo de notificación era zarate.nata@gmail.com y que me era imposible aceptar la curaduría por estar fuera del país debido a que estaba estudiando inglés en Australia y la diferencia horaria era de 16 horas adelantadas.
2. El 16 de septiembre de 2023 se me remitió nuevamente otro auto indicando que no he comparecido a notificarme de la curaduría ad litem y me requiere nuevamente en 5 días so pena de compulsarme copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial. El 18 de septiembre de 2023 a las 23:30 en Sydney, Australia (hora Colombia 8:30 a.m.) remití dos memoriales por correo indicando que me era imposible aceptar la curaduría porque estaba fuera del país y que ya previamente había remitido un memorial desde el 23 de mayo de 2023.

Desde el 23 de mayo de 2023 he informado reiteradamente y he demostrado con las pruebas correspondientes que estoy fuera de Colombia desde el 15 de noviembre de 2022 debido a que estoy estudiando inglés en Australia y me es imposible aceptar la curaduría por estar en otro país y por la diferencia horaria. No es culpa de la suscrita que el secretario no remita los correos y memoriales enviados a su señoría y por lo tanto se me requiera de esta manera.

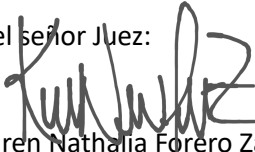
En los términos anteriores solicito se reponga del auto del 21 de septiembre de 2023, se tenga en cuenta los motivos por los cuáles me es imposible aceptar la curaduría y no se me imponga sanciones ni se me compulse copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.

ANEXOS Y PRUEBAS:

1. Memorial remitido el 23 de mayo de 2023 a las 23:30 en Sydney, Australia (hora Colombia 8:30 a.m.) * con la reproducción digital del correo. Adjunto el correo en formato *eml* para demostrar el envío del mensaje, aun así, este puede ser verificado en el correo del Juzgado.
2. Reproducciones digitales de los correos enviados el 18 de septiembre de 2023 a las 23:30 en Sydney, Australia (hora Colombia 8:30 a.m.) *. Adjunto el correo en formato *eml* para demostrar el envío de los mensajes, aun así, estos pueden ser verificados en el correo del Juzgado.
3. Anexos remitidos el 23 de mayo y 18 de septiembre de 2023 que demuestran los hechos que me imposibilitan aceptar la curaduría.

*La razón de la aclaración de las horas en los memoriales es para que su señoría entienda que los memoriales fueron remitidos en horario hábil del Juzgado, solo que el horario de Sydney, Australia es, como ya lo he mencionado anteriormente, 16 horas adelantadas.

Del señor Juez:



Karen Nathalia Forero Zarate
C.C. 1.072.712.859
T.P. 364.643 del C. S. de la J.



Karen Nathalia Forero Zarate <zarate.nata@gmail.com>

Fwd: SE NOTIFICA AUTO 11-02-2023 PROCESO 2019-555 DESIGNA CURADOR

Karen Nathalia Forero Zarate <zarate.nata@gmail.com>
To: cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 May 2023 at 23:30

Señor:
Juez Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá. D.C.
E. S. D.

Sírvase imprimir y dar trámite al memorial adjunto.

----- Forwarded message -----

From: **Abogado Procesalista** <abogadosenior@silvaabogados.com>
Date: Sat, 20 May 2023 at 01:20
Subject: Fwd: SE NOTIFICA AUTO 11-02-2023 PROCESO 2019-555 DESIGNA CURADOR
To: <zarate.nata@gmail.com>

Cordialmente;

Alejandra Salguero Alfonso
Abogada



SILVA & CIA
ABOGADOS

Silva & Cía Abogados S.A.S.
Carrera 15 No. 97-40, oficina 403
PBX: (57-1) 6949446 - 6962604

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: vie, 19 may 2023 a las 10:05
Subject: SE NOTIFICA AUTO 11-02-2023 PROCESO 2019-555 DESIGNA CURADOR
To: abogadosenior@silvaabogados.com <abogadosenior@silvaabogados.com>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

cmpt38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (fecha al pie de la firma electrónica)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00555-00

PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: Central de Inversiones S.A.

DEMOANDADO: Luisa Esmeralda Castro Quevedo y otro.

Como quiera que el abogado Neftalí Solano Avellaneda, acreditó que fue nombrado empleado oficial del estado, lo que lo imposibilita de ejercer el cargo designado como curador ad litem, el despacho lo releva y en su lugar nombra a KAREN NATHALIA FORERO ZARATE¹, de conformidad con el inciso 2º, canon 154 en armonía con el numeral 7 del precepto 48 *ejusdem*.

Por **secretaría** comuníquesele la presente decisión en los términos del artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

¹ Correo electrónico del abogado es: Correo:abogadoasenerio@solanabogados.com

Firmado Por:
David Adolfo León Moreno
Juez
Juzgado Municipal
CIVIL 008

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO."

Juzgado 38 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. El mensaje de datos adjunto ha sido recibido por el Juzgado y ha sido debidamente radicado. Para efectos de términos, el horario del despacho es el fijado para el mismo por el Consejo Superior de la Judicatura."

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando

cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Karen Nathalia Forero Zarate

Cel: 3107770771

zarate.nata@gmail.com

2 attachments**Proceso 2019-555.pdf**

36K

**TODO LOS ANEXOS.pdf**

1387K

Señor:

Juez Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá. D.C.
E. S. D.

Ref: 2019-555

Demandante: Central de Inversiones S.A.

Demandado: Luisa Esmeralda Castro Quevedo y otro

Asunto: Imposibilidad aceptar curaduría

Señor Juez:

Conforme a la comunicación remitida por su Despacho al correo de Silva Y Cía Abogados el 19 de mayo de 2023, por el cual me notifica que fui nombrada como curadora ad litem, le informo mi imposibilidad de aceptar el cargo según los siguientes argumentos.

Actualmente no me encuentro trabajando como apoderada de ningún proceso debido a que estoy viviendo y estudiando inglés en Australia. Ya renuncié y sustituí todos los procesos en los cuáles trabajaba con la empresa Silva y Cía Abogados S.A.S desde el 30 de septiembre de 2022. Adjunto certificado adjunto del URNA del 25 de octubre de 2022 en el cual se indica que el único correo autorizado para el envío de correspondencia es zarate.nata@gmail.com; además, adjunto nuevo certificado expedido el 6 de diciembre de 2022 que indica mi nuevo lugar de residencia.

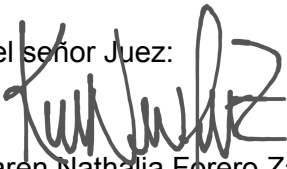
Estoy fuera de Colombia desde el 15 noviembre de 2022 y en consecuencia se me imposibilita ejercer el cargo asignado. La diferencia horaria es de 16 horas adelantadas.

Adjunto soporte del curso de inglés, la visa aprobada por el gobierno australiano, la reproducción digital de la página de la embajada de Australia que demuestra tal situación y los tiquetes correspondientes.

Solicito amablemente se me notifique personalmente por correo electrónico lo correspondiente.

Muchas gracias por su comprensión y gestión.

Del señor Juez:



Karen Nathalia Forero Zarate

C.C. 1.072.712.859

T.P. 364.643 del C. S. de la J.



Karen Nathalia Forero Zarate <zarate.nata@gmail.com>

PROCESO 11001-40-03-038-2019-0055-00

Karen Nathalia Forero Zarate <zarate.nata@gmail.com>

18 September 2023 at 23:30

To: cml38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá, D.C.:

De acuerdo al requerimiento realizado por memorial del 15 de septiembre de 2023, le informo que desde el 23 de mayo de 2023 remití un memorial el cual indicaba que no me era posible aceptar la curaduría porque me encuentro fuera del país desde el 15 de noviembre de 2022. Actualmente estoy estudiando inglés en Sydney, Australia y no planeo volver a Colombia prontamente. La diferencia horaria es de 16 horas adelantadas. Adjunto soporte del correo enviado desde el 23 de mayo de 2023 a las 11:30 p.m. (hora de Colombia 8:30 a.m.), memorial presentado en esta misma fecha y los soportes correspondientes.

Sírvase por favor acusar recibo y no compulsar copias a la comisión seccional de disciplina judicial debido al argumento esbozado.

--

Karen Nathalia Forero Zarate

Cel: 3107770771

zarate.nata@gmail.com

----- Forwarded message -----

From: Karen Nathalia Forero Zarate <zarate.nata@gmail.com>

To: cml38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc:

Bcc:

Date: Tue, 23 May 2023 23:30:00 +1000

Subject: Fwd: SE NOTIFICA AUTO 11-02-2023 PROCESO 2019-555 DESIGNA CURADOR

Señor:

Juez Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá. D.C.

E. S. D.

Sírvase imprimir y dar trámite al memorial adjunto.

----- Forwarded message -----

From: **Abogado Procesalista** <abogadosenior@silvaabogados.com>

Date: Sat, 20 May 2023 at 01:20

Subject: Fwd: SE NOTIFICA AUTO 11-02-2023 PROCESO 2019-555 DESIGNA CURADOR

To: <zarate.nata@gmail.com>

Cordialmente;

Alejandra Salguero Alfonso

Abogada

**SILVA & CÍA**
ABOGADOS

Silva & Cía Abogados S.A.S.

Carrera 15 No. 97-40, oficina 403

PBX: (57-1) 6949446 - 6962604

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 19 may 2023 a las 10:05

Subject: SE NOTIFICA AUTO 11-02-2023 PROCESO 2019-555 DESIGNA CURADOR

To: abogadosenior@silvaabogados.com <abogadosenior@silvaabogados.com>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (fecha al pie de la firma electrónica)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00555-00

PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: Central de Inversiones S.A.

DEMOANDADO: Luisa Esmeralda Castro Quevedo y otro.

Como quiera que el abogado Neftali Solano Avellaneda, acreditó que fue nombrado empleado oficial del estado, lo que lo imposibilita de ejercer el cargo designado como curador ad litem, el despacho lo releva y en su lugar nombra a KAREN NATHALIA FORERO ZARATE¹, de conformidad con el inciso 2º, canon 154 en armonía con el numeral 7 del precepto 48 *ejusdem*.

Por **secretaría** comuníquesele la presente decisión en los términos del artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

¹ Correo electrónico del abogado es: Correo:abogadosenior@silvaabogados.com

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado Municipal
CIVIL 008

SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Juzgado 38 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. El mensaje de datos adjunto ha sido recibido por el Juzgado y ha sido debidamente radicado . Para efectos de términos, el horario del despacho es el fijado para el mismo por el Consejo Superior de la Judicatura.”

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Karen Nathalia Forero Zarate
Cel: 3107770771
zarate.nata@gmail.com

6 attachments



Proceso 2019-555 (1).pdf
36K



TODO LOS ANEXOS (1).pdf
1387K



Gmail - Fwd_ SE NOTIFICA AUTO 11-02-2023 PROCESO 2019-555 DESIGNA CURADOR.pdf
67K



Proceso 2019-555.pdf
36K



TODO LOS ANEXOS.pdf
1387K



SE NOTIFICA AUTO 11-02-2023 PROCESO 2019-555 DESIGNA CURADOR.eml
2037K



Karen Nathalia Forero Zarate <zarate.nata@gmail.com>

SE LE NOTIFICA REQUERIENTO 2019-555

Karen Nathalia Forero Zarate <zarate.nata@gmail.com>

18 September 2023 at 23:30

To: "Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá, D.C.:

De acuerdo al requerimiento realizado en el correo anterior, le informo que desde el 23 de mayo de 2023 remití un memorial el cual indicaba que no me era posible aceptar la curaduría porque me encuentro fuera del país desde el 15 de noviembre de 2022. Actualmente estoy estudiando inglés en Sydney, Australia y no planeo volver a Colombia prontamente. La diferencia horaria es de 16 horas adelantadas. Adjunto soporte del correo enviado desde el 23 de mayo de 2023 a las 11:30 p.m. (hora de Colombia 8:30 a.m.), memorial presentado en esta misma fecha y los soportes correspondientes.

Sírvase por favor acusar recibo y no compulsar copias a la comisión seccional de disciplina judicial debido al argumento esbozado.

Cordialmente;

Karen Nathalia Forero Zarate

zarate.nata@gmail.com

On Sat, 16 Sept 2023 at 07:22, Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> wrote:

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO."

Juzgado 38 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. El mensaje de datos adjunto ha sido recibido por el Juzgado y ha sido debidamente radicado. Para efectos de términos, el horario del despacho es el fijado para el mismo por el Consejo Superior de la Judicatura."

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--
Karen Nathalia Forero Zarate

Cel: 3107770771

zarate.nata@gmail.com

----- Forwarded message -----

From: Karen Nathalia Forero Zarate <zarate.nata@gmail.com>

To: cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc:

Bcc:

Date: Tue, 23 May 2023 23:30:00 +1000

Subject: Fwd: SE NOTIFICA AUTO 11-02-2023 PROCESO 2019-555 DESIGNA CURADOR

Señor:

Juez Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá. D.C.

E. S. D.

Sírvase imprimir y dar trámite al memorial adjunto.

----- Forwarded message -----

From: **Abogado Procesalista** <abogadosenior@silvaabogados.com>

Date: Sat, 20 May 2023 at 01:20

Subject: Fwd: SE NOTIFICA AUTO 11-02-2023 PROCESO 2019-555 DESIGNA CURADOR

To: <zarate.nata@gmail.com>

Cordialmente;

Alejandra Salguero Alfonso

Abogada



SILVA & CÍA
ABOGADOS

Silva & Cía Abogados S.A.S.

Carrera 15 No. 97-40, oficina 403

PBX: (57-1) 6949446 - 6962604

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 19 may 2023 a las 10:05

Subject: SE NOTIFICA AUTO 11-02-2023 PROCESO 2019-555 DESIGNA CURADOR

To: abogadosenior@silvaabogados.com <abogadosenior@silvaabogados.com>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

cmpt38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (fecha al pie de la firma electrónica)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00555-00

PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: Central de Inversiones S.A.

DEMOANDADO: Luisa Esmeralda Castro Quevedo y otro.

Como quiera que el abogado Neftali Solano Avellaneda, acreditó que fue nombrado empleado oficial del estado, lo que lo imposibilita de ejercer el cargo designado como curador ad litem, el despacho lo releva y en su lugar nombra a KAREN NATHALIA FORERO ZARATE¹, de conformidad con el inciso 2º, canon 154 en armonía con el numeral 7 del precepto 48 *ejusdem*.

Por **secretaría** comuníquesele la presente decisión en los términos del artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

¹ Correo electrónico del abogado es: Correo.abogadoasemior@solonabogados.com

Firmado Por:
David Adolfo León Moreno
Juez
Juzgado Municipal
CIVIL 008

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO."

Juzgado 38 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. El mensaje de datos adjunto ha sido recibido por el Juzgado y ha sido debidamente radicado. Para efectos de términos, el horario del despacho es el fijado para el mismo por el Consejo Superior de la Judicatura."

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando

cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Karen Nathalia Forero Zarate

Cel: 3107770771

zarate.nata@gmail.com

7 attachments



image.png
110K



Gmail - Fwd_ SE NOTIFICA AUTO 11-02-2023 PROCESO 2019-555 DESIGNA CURADOR.pdf
67K



Proceso 2019-555 (1).pdf
36K



TODO LOS ANEXOS (1).pdf
1387K



Proceso 2019-555.pdf
36K



TODO LOS ANEXOS.pdf
1387K



SE NOTIFICA AUTO 11-02-2023 PROCESO 2019-555 DESIGNA CURADOR.eml
2037K



Dear Karen Nathalia FORERO ZARATE

We have granted you a Student (subclass 500) visa on 12 September 2022.

Application status

Student (subclass 500):

Granted

Visa conditions

- 8105 - Work limitation
- 8202 - Meet course requirements
- 8501 - Maintain health insurance
- 8516 - Must maintain eligibility
- 8517 - Maintain education for dependants
- 8532 - Under 18 approve welfare
- 8533 - Inform provider of address

An explanation of each condition of this Student (subclass 500) visa is included in this letter.

You can check these conditions at any time by using the Visa Entitlement Verification Online (VEVO) service. The four-digit number presented next to each condition above is used in VEVO to identify each condition that applies to this Student (subclass 500) visa.

Visa duration and travel

Date of grant	12 September 2022
Must not arrive after	15 March 2024
Length of stay	15 March 2024
Travel	Multiple entries

Visa summary

Name	Karen Nathalia FORERO ZARATE
Date of birth	22 January 1997
Visa	Student (subclass 500)
Sector	Independent ELICOS Sector
Date of grant	12 September 2022
Visa grant number	1309500103187
Passport (or other travel document) number	AX584731
Passport (or other travel document) country	COLOMBIA
Application ID	1855651934

Transaction reference number EGOTEHJYWS

Why keep this notice?

- Employers and other government agencies might ask for details in this notice so they can carry out checks using VEVO.
- To access your visa record in VEVO.

Student (subclass 500) visa conditions

Maintain health insurance (visa condition 8501)

This condition means that you must maintain adequate arrangements for health insurance (generally Overseas Student Health Cover) while you are in Australia. You must not enter Australia before your Overseas Student Health Cover has begun. You are not permitted to remain in Australia after your Overseas Student Health Cover has expired. If you are a student from Norway, Belgium or Sweden you may not need to maintain Overseas Student Health Cover.

More information: immi.homeaffairs.gov.au/visas/getting-a-visa/visa-listing/student-500/overseas-student-health-cover

Work limitation (visa condition 8105)

This condition means you must not engage in any work in Australia before your course of study commences unless at the time of applying for this visa, you held a substantive visa or a bridging visa (the previous visa) and you were permitted to work in Australia during the period that the previous visa was in effect.

You also must not engage in work in Australia of more than 40 hours a fortnight when your course of study or training is in session.

The 40-hour requirement does not apply if:

- you are engaged in work that was specified as a requirement of the course when the course particulars were entered into the Commonwealth Register of Institutions and Courses for Overseas Students; or
- you are the holder of a Student visa granted in relation to a masters degree by research or doctoral degree and you have commenced the masters degree or doctoral degree.

In this clause:

fortnight means the period of 14 days commencing on a Monday.

Meet course requirements (visa condition 8202)

This condition means that you must be enrolled in a full-time course and satisfy the course requirements of your enrolment including the course level, course progress and course attendance. Unless you are a Defence, Foreign Affairs or secondary exchange student, the course you are undertaking must be a registered course with the Commonwealth Register of Institutions and Courses for Overseas Students (CRICOS).

The course you are undertaking must give you a qualification from the Australian Qualifications Framework that is at the same level or higher level than the course mentioned in your grant letter.

For more information about the Australian Qualification Framework: www.aqf.ed.au

Must maintain eligibility (visa condition 8516)

This condition means that you must continue to maintain your eligibility as a person who would satisfy the criteria for the grant of your visa.

Maintain education for dependants (visa condition 8517)

This condition means that you must ensure that adequate schooling arrangements are maintained for your school age dependants who will be in Australia for more than three months on the visa.

Under 18 approve welfare (visa condition 8532)

This condition means that you must maintain adequate accommodation, support and general welfare arrangements. You are not permitted to change those arrangements without the approval of your education provider. This should be in writing. You are not allowed to enter Australia before the date specified by your education provider.

Inform education provider of address (visa condition 8533)

This condition means that you must notify your education provider within seven days after arriving in Australia of your residential address (if you were outside of Australia at time of grant). In all cases, you are also required to notify them of any change to your residential address in Australia within seven days after the change.

If you intend to change education provider you are required to notify your former education provider within seven days after receiving an electronic Confirmation of Enrolment (COE) or other evidence of enrolment.

Australian working conditions

Workplace rights

Pay rates and workplace conditions are set by Australian law. All people working in Australia, including those from overseas, have rights and protections at work. These cannot be taken away by contracts or agreements.

If you have questions about your pay and conditions while in Australia, you can contact the Fair Work Ombudsman for free information, resources and advice.

Visit www.fairwork.gov.au for information for visa holders and international students. This includes information in 41 languages.

You can also contact the Fair Work Ombudsman by phone within Australia on 13 13 94 (Translating and Interpreting Service 13 14 50).

Pay

Your minimum pay rate can come from an award, enterprise agreement or other registered agreement, or the national minimum wage. Employees have to be paid the right pay rate for all hours they work including training, team meetings, opening and closing the business and doing a trial shift.

National minimum wage

Certain employees may have different pay entitlements depending on whether they have a reduced work capacity because of disability, if they are under the age of 21 or if they are an apprentice or trainee. You can calculate your correct pay and entitlements using the Pay and Conditions Tool at www.fairwork.gov.au/pay

More information on employment in Australia is available on our website immi.homeaffairs.gov.au/visas/working-in-australia/work-rights-and-exploitation/work-restrictions and on the website of the Department of Employment, Skills, Small and Family Business www.employment.gov.au

Tax file number

To receive an income in Australia, you need a Tax File Number (TFN). Income includes wages or salary from a job, government payments and income from investments.

For more information or to apply for a TFN online, go to the Australian Taxation Office website www.ato.gov.au

Information pack on domestic and family violence, sexual assault and forced marriage

The Australian Government has developed a family safety pack with information on Australia's laws regarding domestic and family violence, sexual assault and forced marriage. The family safety pack also includes important information about essential services and emergency contacts in Australia. This information can be found at www.dss.gov.au/familysafetypack

Character requirements

Entering or remaining in Australia is a privilege. You must obey the law and not engage in criminal activity.

Your visa may be cancelled for a number of reasons, including if you have a substantial criminal record or behave in a way that is a risk to somebody in the Australian community.

More information: immi.homeaffairs.gov.au/help-support/meeting-our-requirements/character

Polio vaccinations

On 5 May 2014, the World Health Organization (WHO) Director General declared the international spread of wild type polio virus to be a Public Health Emergency of International Concern under the International Health Regulations (IHR).

Since 5 May 2014, if you have spent 28 days or more in one or any combination of countries listed under the Endemic and Outbreak categories on the Global Polio Eradication Initiative website, we encourage you to have a polio vaccination before departing for Australia. Having the vaccination will also assist in eradicating the spread of polio.

More information and a link to the list of countries is available on our website immi.homeaffairs.gov.au/help-support/meeting-our-requirements/health/threats-to-public-health#content-index-3

To obtain maximum benefit in assisting with the eradication of the spread of polio, it is advisable to have the vaccination at least four weeks before your travel.

Update us

You are required to tell us about any changes to your details as soon as possible.

These changes may include your name, passport, contact details, address or family members.

If you do not notify us of your new details, this can have serious consequences for you.

You must do this in writing and can use Form 1022 *Notification of changes in circumstances* (Section 104 of the *Migration Act 1958*), which is available at www.homeaffairs.gov.au/allforms

More information: immi.homeaffairs.gov.au/change-in-situation

Free Translating Service

You may be eligible to have up to 10 personal documents translated, into English, within the first two years of your visa grant date through the Commonwealth Government's Free Translating Service.

More information: translating.homeaffairs.gov.au

Useful links

- Check your visa details in VEVO: www.homeaffairs.gov.au/vevo
- Update your details in ImmiAccount: www.homeaffairs.gov.au/immiaccount
- Understand your workplace rights: www.homeaffairs.gov.au/workplace-rights
- Learn about family safety: www.dss.gov.au/family-safety-pack
- Update your details (including passport or if you have a baby): immi.homeaffairs.gov.au/change-in-situation
- More information: www.homeaffairs.gov.au

Yours sincerely

Catherine
Position Number: 60084395
Department of Home Affairs

Sent to: visas@australiaveta.com.co

Sent on: 13 September 2022



Karen Nathalia Forero Zarate <zarate.nata@gmail.com>

VISA OTORGADA AUSTRALIA - KAREN NATHALIA FORERO ZARATE**Adriana Duarte** <visasco@australiaveta.com.co>

13 September 2022

Reply-To: Adriana Duarte <visasco@australiaveta.com.co>

To: KAREN NATHALIA FORERO ZARATE <zarate.nata@gmail.com>

Cc: Laura Carolina Paz Porras <adminco2@australiaveta.com.co>, Manuel Ernesto Salvador Zapata Zamora <sales3@vetaeducation.com>

-- Por favor, No responda a este mensaje, recuerde que la comunicación directa es con su asesor de servicio al cliente asignado para resolver cualquier inquietud. --



Por favor encuentra adjunto a este e-mail la visa, el COE del colegio y la póliza del seguro médico. Recuerda llevar estos documentos impresos para tu viaje.



Conocemos tus necesidades, por eso VETA TRANSFER te facilita el proceso para cambio de COP a AUD. Con un buen cambio, facilidad y la mejor seguridad para llevar tu dinero.

IMPORTANTE:

Con respecto a su cobertura de salud, le informamos que la misma se encuentra en proceso y una vez esta lista será enviada por este medio.

Best regards / Cordialmente,

Adriana Maria Duarte
Coordinadora Departamento de Visas
Tel: +031 6001547
Email: visasco@australiaveta.com.co
Calle 98 No. 22-64 Oficina 313
Bogotá, Colombia



3 attachments

-  **newCOE LONSDALE FORERO ZARATE Karen Nathalia.pdf**
99K
-  **IMMI Grant Notification - Miguel Angel DUENAS MONSALVE.pdf**
72K
-  **IMMI Grant Notification - Karen Nathalia FORERO ZARATE.pdf**
73K



Overseas Student Confirmation-of-Enrolment (CoE)

A. INFORMATION FOR OVERSEAS STUDENTS

THIS IS NOT A VISA AND DOES NOT ACT AS AN EXTENSION OF YOUR VISA.

You may check your visa status through Visa Entitlement Verification Online (VEVO) at:
[http://www.homeaffairs.gov.au/Busi/visas-and-migration/visa-entitlement-verification-online-\(vevo\)](http://www.homeaffairs.gov.au/Busi/visas-and-migration/visa-entitlement-verification-online-(vevo))

To apply for your student visa to study in Australia go to <http://www.homeaffairs.gov.au/Trav/Stud>. Follow the information on the website to lodge your application online. Please note you are able to attach supporting documentation when lodging your application.

B. COURSE DETAILS

Provider: Lonsdale Institute Pty Ltd [02836F] (trading as: Lonsdale Institute Pty Ltd)

Telephone: 0396390543

Email: admissions@lonsdaleinstitute.edu.au

Course: General English [089425F]

Course Level: Non AQF Award

Course Start Date: 05/12/2022

Course End Date: 05/11/2023

Initial Pre-Paid Tuition Fee: \$AU 6,000, From: 05/12/2022, To: 05/11/2023

Other Pre-Paid Non-Tuition Fee: \$AU 475

Total Tuition Fee: \$AU 6,475

C. STUDENT DETAILS

Provider Student Id: LON2000017

Family Name: FORERO ZARATE

Given Names: Karen Nathalia

Gender: Female

Date of Birth: 22/01/1997

Country of Birth: Colombia

Nationality: Colombia

Provider arranged Overseas

Student Health Cover (OSHC): No

English Test Exemption: Enrolling, or enrolled, in principal course study: ELICOS

Comments:

D. NOTES

The information provided on this form is required by the Australian Government Department of Education, Skills and Employment, and the Australian Government Department of Home Affairs as evidence of enrolment in a course registered on the Commonwealth Register of Institutions and Courses for Overseas Students (CRICOS) - <http://cricos.education.gov.au>

1. The offer of a place and enrolment of the student must be made in accordance with the provisions of the Education Services for Overseas Students (ESOS) Act 2000; the ESOS Regulations 2019 and the National Code of Practice for Registration Authorities and Providers of Education to Overseas Students (The National Code 2018).
2. This information will be made available to other Australian Commonwealth, State or Territory government agencies.

IMPORTANT

- Keep this CoE and your Written Agreement while you are in Australia
- Find out more about living and studying in Australia (including quality assurance) at www.studyinaustralia.gov.au



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 638181

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **KAREN NATHALIA FORERO ZARATE**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1072712859**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	364643	18/08/2021	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	NO ESTOY TRABAJANDO	BOGOTA D.C.	BOGOTA	0 - 0
Residencia	CARRERA 112 A BIS #71C-96 CASA 210	BOGOTA D.C.	BOGOTA	0 - 3107770771
Correo	ZARATE.NATA@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **octubre** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 750942

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **KAREN NATHALIA FORERO ZARATE**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1072712859**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	364643	18/08/2021	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	NO ESTOY TRABAJANDO	BOGOTA D.C.	BOGOTA	0 - 0
Residencia	U 5 32-36 CHAPEL ST	NUEVA GALES DEL SUR	SIDNEY	0 - 0451171613
Correo	ZARATE.NATA@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **6** días del mes de **diciembre** de **2022**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director (e)

My applications summary ?

[New application](#) [Import application](#) [Submit applications](#)

[Advanced search](#)

List of applications

Sort by

Last updated

 [Refresh](#)

1 - 1 of 1 results Page 1

-

FORERO ZARATE, Karen Nathalia (22 Jan 1997)

Student

Finalised

Reference No

EGOTEHJYWS

Last updated

13 Sep 2022

Type

Student Visa (500)

Date submitted

07 Jun 2022

[Share](#)

1 - 1 of 1 results Page 1

My applications My payments ▾

Application for a Student Visa Ref

View correspondence item + x

Correspondence title:IMMI Grant Notification

Date sent:13 Sep 2022

Correspondence details

[IMMI Grant Notification - BCC2022/2056788 - 1855651934 - FORERO ZARATE, KAREN NATHALIA.pdf](#)

Attachments

[Covering letter\(EMAIL\) - POINT_OF_CONTACT/MELANIE MACFARLANE - \(migration agent\).html](#)

Back

✕

- Menu
- Application home
 - Messages
 - Update details
 - Visa grant details
- Actions
- View attachments

IMMI Acknowledgement of Application Received	07 Jun 2022	visas@australiaveta.com.co
--	-------------	----------------------------



Australian Government

Department of Home Affairs

This email is automatically generated.

As this email is an automated notification we are unable to receive replies. Do not respond to this email address.

Dear Melanie MACFARLANE

You have been authorised to receive correspondence on behalf of the applicant(s) listed below.

Client name	Date of birth
Karen Nathalia FORERO ZARATE	22 January 1997

Please see the attached information.

Yours sincerely

Department of Home Affairs

This email and attachment(s) was sent to visas@australiaveta.com.co.

Subclass:500; Stream:Independent ELICOS Sector; Citizenship:COLOMBIA; Country of residence:COLOMBIA; Processing Office:Australian Embassy, Santiago

My Itinerary - **Volaris**reservations  Recibidos

De Bogotá a Mexico City, Y4 3...

15 nov. 07:55–11:43



Despegue

15 nov. 07:55



Aterrizaje

15 nov. 11:43



Duración del vuelo

4 h y 48 min



Nombre del pasajero

Karen Nathalia Forero Zarate

Asiento

-



Número de confirmación

[Ver en Viajes](#)

notificaciones@volaris... 17 sep.

 para mí ^

De notificaciones@volaris.com

Responder a notificaciones@volaris.com

Para zarate.nata@gmail.com

Fecha 17 de septiembre de 2022 13:22



volaris.com no encriptó este mensaje.

[Ver detalles de seguridad](#)



[De ANA] Entrega de boleto electrónico ➡ Recibidos



De Ciudad de México a Tokio,...
17 nov. 01:00 – 18 nov. 06:45



De Tokio a Singapur, NH 801
18 nov. 18:20 – 19 nov. 00:55



ANA 17 sep.
para mí ▼



Forerozarate Karennathalia MS

Muchas gracias por volar con ANA.

Le enviamos su boleto electrónico.

Imprima su boleto electrónico y llévelo con usted el día del embarque, pues es posible que le soliciten presentarlo en el mostrador del aeropuerto.

Si necesita una Factura (recibo), obténgala en Sistema de Facturación Electrónica.

<http://www.anamexico.com.mx/> (en español)

RFC:

- Número de reserva ANA

- Vea su reserva

https://aswbe-i.ana.co.jp/international_asw/pages/servicing/reservation_confirm/login_search.shtml?CONNECTION_KIND=MEX&LANG=es&REC_LOC=5RY46Y

El transporte y otros servicios se proporcionan de acuerdo con las Condiciones de transporte del proveedor de



Your Scoot booking confirmation



Recibidos



De Singapore a Sydney, TR 2

21 nov. 02:00–13:00



Despegue

21 nov. 02:00



Aterrizaje

21 nov. 13:00



Duración del vuelo

8 h y 0 min



Nombre del pasajero

Karen Nathalia

Asiento

-



Número de confirmación

[Ver en Viajes](#)



Scoot Itinerary 17 sep.

para mí ▾



FLYSCOOT.COM



YOU'RE ALL SET TO SCOOT

RECURSO DE REPOSICION AUTO DEL 11 DE AGOSTO DE 2023 NOTIFICADO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CLAUDIA MILENA VARGAS ESCALANTE <abogadaulibre@hotmail.com>

Lun 11/09/2023 12:03 PM

Para: Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (119 KB)

recurso reposicion Bogota.pdf;

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION AUTO DEL 11 DE AGOSTO DE 2023 NOTIFICADO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

DEMANDANTE: INDUSTRIAS DE REFRIGERACION INOS LTDA.

DEMANDADO: JOSE ELIZARDO PAEZ Y OTRO

RADICADO: 11001-40-03-038-2020-00465-00

CLAUDIA MILENA VARGAS ESCALANTE

Calle 14 N. 16-53 Piso 2 Bufete de Abogados Especializados

PBX.3330978- 3137946774



VARGAS ESCALANTE & ASOCIADOS
Abogados

Doctor

DAVID ADOLFO LEON MORENO

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION AUTO DEL 11 DE AGOSTO DE 2023 NOTIFICADO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

DEMANDANTE: INDUSTRIAS DE REFRIGERACION INOS LTDA.

DEMANDADO: JOSE ELIZARDO PAEZ Y OTRO

RADICADO: 11001-40-03-038-2020-00465-00

CLAUDIA MILENA VARGAS ESCALANTE, mayor de edad y vecino de Pereira identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.141.833 y tarjeta profesional 213.342 del C.S de la J; expedida en Pereira, interpongo recurso de reposición sobre el auto con fecha del 11 de agosto de 2023 y notificado el día 11 de Septiembre de 2023, donde se procede a impulsar copias a la Comisión seccional de Disciplina de Bogotá, informo al Despacho si me había negado a la aceptación del cargo era pensando que se trataba de un proceso de Prescripción adquisitiva de dominio, y por ende pensé que debía desplazarme a Bogotá para la Inspección Judicial del inmueble por ello me negué aceptar dicha asignación ya que yo no ejerzo en la ciudad de Bogotá, ya hoy teniendo el proceso en mi correo electrónico y analizando el mismo y dándome cuenta que es un proceso verbal, solicito sea revocado el auto con fecha del 11 de agosto de 2023 y se me permita la aceptación al cargo de curadora ad litem de los Demandados.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones al correo electrónico:
abogadaulibre@hotmail.com

Del señor...

CLAUDIA MILENA VARGAS ESCALANTE

CC. 42.141.833 de Pereira

T.P 213.342 del C. S de la J

CORREO ELECTRONICO: abogadaulibre@hotmail.com

CELULAR: 3137946774

RE: REMITO DEMANDA Y ANEXOS - NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA 2021 - 656

javier torres <javiersito32043@hotmail.com>

Lun 4/09/2023 2:55 PM

Para: Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (278 KB)

contestación demanda zurly millan .pdf;

Envió contestación de demanda para los fines pertinentes.

De: javier torres <javiersito32043@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 28 de agosto de 2023 5:20 p. m.**Para:** doramarleny2003@gmail.com <doramarleny2003@gmail.com>**Asunto:** Re: REMITO DEMANDA Y ANEXOS - NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA 2021 - 656

Dorita tue.puedes ayudar a responder y yo t pago

Obtener [Outlook para Android](#)

From: javier torres <javiersito32043@hotmail.com>**Sent:** Monday, August 28, 2023 5:20:10 PM**To:** doramarleny2003@gmail.com <doramarleny2003@gmail.com>**Subject:** Fwd: REMITO DEMANDA Y ANEXOS - NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA 2021 - 656Obtener [Outlook para Android](#)

From: Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Sent:** Friday, August 18, 2023 5:05:56 PM**To:** javiersito32043@hotmail.com <javiersito32043@hotmail.com>**Subject:** REMITO DEMANDA Y ANEXOS - NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA 2021 - 656 [01-demanda y anexos.pdf](#)

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO."

Juzgado 38 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. El mensaje de datos adjunto ha sido recibido por el Juzgado y ha sido debidamente radicado. Para efectos de términos, el horario del despacho es el fijado para el mismo por el Consejo Superior de la Judicatura."

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá D.C., 3 septiembre del 2023

Señor(a)

JUEZ 38 MUNICIPAL CIVIL

Cmpl38bt@cendo.ramajudicial.gov.co

REF. PROCESO 11001400303820210065600

Proceso: Verbal

Parte demandante: Fondo Nacional del Ahorro

Parte demandada: Zury Yanira Millán Patiño

Zury Yanira Millán Patiño, domiciliado y residente de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 52317385 Bogotá obrando en mi condición de demandada por parte del Fondo Nacional del Ahorro formulo por medio de este escrito contestación de demanda tipo declarativo verbal-

HECHOS

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO

AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO

AL HECHO TERCERO ES CIERTO

AL HECHO CUARTO: ES CIERTO

AL HECHO QUINTO: ES CIERTO

AL HECHO SEXTO: NO ES CIERTO

efectivamente se venía cumpliendo con las cuotas pactadas. el Fondo Nacional de Ahorro incumplió con la entrega del inmueble ubicado TRANSVERSAL 73H No.75- 46 SUR, en la localidad de Ciudad Bolívar, de Bogotá D.C., con Matricula No.50S-40265524.

Como bien lo recalca los apoderados del Fondo Nacional del Ahorro se inicia un proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía que curso ante el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, proceso que se radico bajo el consecutivo No. 11001400303120150121600. y en fallo judicial se exonera de la obligación a la demanda,

AL HECHO SEPTIMO: ES CIERTO

AL HECHO OCTAVO: ES CIERTO

AL HECHO NOVENO: ES CIERTO

AL HECHO DECIMO: NO ES CIERTO

se inicia un proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía que curso ante el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, proceso que se radico bajo el consecutivo No. 110014.0303120150121600. y en fallo judicial se exonera de la obligación a la demanda,

AL HECHO DECIMO PRIMERO: PARCIALMENTE ES CIERTO

Como consta el certificado de tradición escritura la Escritura Pública No.941 de 21 de diciembre de 2012, protocolizada en la Notaria Única del Círculo de Tabio Cundinamarca se observa que los tramites en la observancia a la documentación que se hizo llegar a la notaría de Tabio, y de una forma de mala fe por parte del Fondo Nacional del Ahorro para así tramitar ante el juzgado 31 demanda ante el suscrito incumplimiento de la obligación, que más adelante se explicara. En efecto se desconoce si el pagare cumple con los requisitos legales.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: SI ES CIERTO

AL HECHO DECIMO TERCERO: NO ES CIERTO;

El Fondo Nacional del Ahorro no ha sufrido empobrecimiento

Como bien se ha dicho y reconocido por el doctor Iván Eduardo Palacio Borda apoderado del Fondo Nacional del Ahorro en su escrito de demanda que la deuda ya fue saldada mediante sentencia judicial del juzgado 31 municipal y se negaron las pretensiones de la demanda, radico bajo el consecutivo No. 11001400303120150121600.



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR

Que el **PAGARÉ N° 52317389** y la **PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 0941** del veintiuno (21) de diciembre de dos mil doce (2012), de la Notaria Tabio - Cundinamarca, **FUERON DESGLOSADOS** del proceso **-EJECUTIVO HIPOTECARIO-** de menor cuantía, radicado bajo el consecutivo **No. 11001400303120150121600** siendo Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **ZURLY YANIRA MILLÁN PATIÑO**, en cumplimiento a lo dispuesto en el **NUMERAL TERCERO** del auto de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018). **El cual se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado.**

Igualmente se deja constancia que tanto dichos documentos como la obligación contenida en ellos, no fueron tachados ni redargüidos de falsos. El presente proceso se terminó mediante sentencia en la cual se revocó la orden de pago proferida y en consecuencia se **NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.**

La anterior se expide en **BOGOTÁ D.C.**, el día primero (1º) de junio de dos mil dieciocho (2018).



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cra. 10 N°14-33 piso 10, Telefax 2433142
Bogotá, D. C.

7. SENTENCIA

PRIMERO: Revocar la orden de pago proferida, y en consecuencia, DENEGAR las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. De existir embargo de remanentes, por Secretaria se podrán a disposición de la autoridad que corresponda.

TERCERO: Condenar en costas y perjuicios a la parte ejecutante y en favor de la ejecutada. Para lo primero, se fijan para el efecto como agencias en derecho la suma de \$3.000.000.00.; y lo segundo se deberá tramitar como incidente en los términos legales contenidos en el C.G.P.

CUARTO: En firme esta providencia procédase por Secretaria al archivo del expediente una vez efectuadas las constancias del caso.

Las partes quedan notificadas por estrados.

RECURSO: SI - APELACIÓN POR LA PARTE DEMANDANTE.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO de conformidad con el art. 321 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaria contabilícese el término del art. 322 en concordancia con el art. 110 del C.G.P.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, por Secretaria remítase a la Oficina Judicial - Reparto para su reparto antes los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de esta ciudad.

La presente diligencia se graba en medio magnético, para los fines pertinentes.

Concluido el objeto de la presente diligencia se termina y se procede a la firma del acta por los intervinientes.

DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

Juez

HEIDY ROJAS MAZABEL

Asistente Judicial

AL HECHO DECIMO CUARTO:

en su momento el fondo nacional de ahorro incumplió el contrato suscrito en entre las partes del litigio por tanto a la fecha nunca LA SUSCRITA A podido tomar posesión del inmueble ubicado TRANSVERSAL 73H No.75- 46 SUR, en la localidad de Ciudad Bolívar, de Bogotá D.C., con Matricula No.50S-40265524. A ello. en providencia de fecha 14 de febrero de 2017, el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Oralidad de Bogotá REVOCÓ el mandamiento de pago, así mismo ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que se habían dictado a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO

AL HECHO DECIMO QUINTO:

en su momento el fondo nacional de ahorro incumplió el contrato suscrito en entre las partes del litigio por tanto a la fecha nunca se pudo tomar posesión del inmueble ubicado TRANSVERSAL 73H No.75- 46 SUR, en la localidad de Ciudad Bolívar, de Bogotá D.C., con Matricula No.50S-40265524. A ello. en providencia de fecha 14 de febrero de 2017, el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Oralidad de Bogotá REVOCÓ el mandamiento de pago, así mismo ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que se habían dictado a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A LAS PRETENSIONES

DE LA PRIMERA A LA CUARTA: ME OPONGO

Por cuanto carece de fundamento jurídico para cobrar una deuda que la suscrita fue exonerada por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Oralidad de Bogotá REVOCÓ el mandamiento de pago, proceso número a 11001400303120150121600. así mismo ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que se habían dictado a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y mediante proceso numero 11001310303620130095900 juzgado 46 municipal de oralidad paquete 10-2022, se falló a favor de la demandada y se canceló escritura 401 del 29 Junio 2012 y en su efecto cancelación anotaciones 12.13.y 15 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-40265524. ya que se pudo comprobar que el

fondo obro por medio de sus colaboradores y la señora María Virginia Fajardo obraron de mala fe y nunca se me entregó el inmueble en motivo del respectivo proceso,

EXCEPCIONES DE MERITO

Solicito señor Juez, negar las pretensiones de la demanda por carecer de fundamento jurídico.

La parte demandada no debe deuda alguna al fondo nacional del ahorro.

Por medio de sentencia judicial emitida por el juzgado 31 municipal de Oralidad revoco mandamiento de pago a favor de la suscrita:

Mediante proceso 11001310303620130095900 juzgado 46 municipal de oralidad en fallo se absolvió a la demandada en deuda con el fondo nacional de ahorro y se canceló escritura, canceló escritura 401 del 29 Junio 2012 y en su efecto cancelación anotaciones 12.13.y 15 como consta en el expediente.

Solicito al señor juez como prueba se sirva ordenar el desarchivar el proceso número 1100140030320150121600 el juzgado 31 municipal de Oralidad

Solicito al señor juez como prueba se sirva ordenar el desarchivar el proceso número 11001310303620130095900 juzgado 46 municipal de oralidad paquete 10-2022

NOTIFICACIONES

Dirección para las notificaciones: Transversal 73 -. 73c sur 49

Correo, javiersito32043@hotmail.com 0 garciamillanandres@gmail.com

Atentamente



ZURLY YANIRA MILLAN PATIÑO
CCN: 52.317.389

Esta liquidación está basada en un acuerdo entre las partes, si se cobraron intereses de mora, la tasa corriente 1 media veces como dice la Ley.

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial
CAPITAL

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)
11/2/2021	11/30/2021	29	0,96
12/1/2021	12/28/2021	28	0,96

Total Intereses
Subtotal
(-) Abono realizado 28/12/2021
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>
<i>Abono a Capital</i>

Subtotal Obligación

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)
12/29/2021	12/31/2021	3	0,96
1/1/2022	1/31/2022	31	0,96
2/1/2022	2/3/2022	3	0,96

Total Intereses
Subtotal
(-) Abono realizado 3/02/2022
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>
<i>Abono a Capital</i>

Subtotal Obligación

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)
2/4/2022	2/28/2022	25	0,96
3/1/2022	3/23/2022	23	0,96

Total Intereses
Subtotal
(-) Abono realizado 23/03/2022
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>
<i>Abono a Capital</i>

Subtotal Obligación

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)
3/24/2022	3/31/2022	8	0,96
4/1/2022	4/30/2022	30	0,96
5/1/2022	5/31/2022	31	0,96
6/1/2022	6/30/2022	30	0,96
7/1/2022	7/31/2022	31	0,96
8/1/2022	8/9/2022	9	0,96

Total Intereses

Subtotal

(-) Abono realizado 9/08/2022

Abono a Intereses Corrientes

Abono a Capital

Subtotal Obligación

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)
8/10/2022	8/31/2022	22	0,96
9/1/2022	9/8/2022	8	0,96

Total Intereses

Subtotal

(-) Abono realizado 8/09/2022

Abono a Intereses Corrientes

Abono a Capital

Subtotal Obligación

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)
9/9/2022	9/30/2022	22	0,96
10/1/2022	10/25/2022	25	0,96

Total Intereses

Subtotal

(-) Abono realizado 25/10/2022

Abono a Intereses Corrientes

Abono a Capital

Subtotal Obligación

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)
10/26/2022	10/31/2022	6	0,96
11/1/2022	11/30/2022	30	0,96
12/1/2022	12/31/2022	31	0,96
1/1/2023	1/31/2023	31	0,96
2/1/2023	2/28/2023	28	0,96
3/1/2023	3/31/2023	31	0,96
4/1/2023	4/28/2023	28	0,96

Total Intereses

Subtotal

Capital	\$ 122,802,142.00
Intereses de mora	\$ 21,103,243.74
Intereses de plazo mandamiento	\$ 7,258,081.00
Abonos	\$ 14,868,291.62
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 136,295,175.12

fué aumenta una y

\$ 122,802,142.00

\$ 1,139,603.88

\$ 1,100,307.19

\$ 2,239,911.07

\$ 125,042,053.07

\$ 3,662,099.00

\$ 2,239,911.07

\$ 1,422,187.93

\$ 121,379,954.07

\$ 121,379,954.07

\$ 116,524.76

\$ 1,204,089.14

\$ 116,524.76

\$ 1,437,138.66

\$ 122,817,092.73

\$ 1,190,000.00

\$ 1,190,000.00

\$ 0.00

\$ 121,627,092.73

\$ 121,379,954.07

\$ 971,039.63

\$ 893,356.46

\$ 2,111,534.75

\$ 123,491,488.82

\$ 1,300,000.00

\$ 1,300,000.00

\$ 0.00

\$ 122,191,488.82

\$ 121,379,954.07

\$ 310,732.68

\$ 1,165,247.56

\$ 1,204,089.14

\$ 1,165,247.56

\$ 1,204,089.14

\$ 349,574.27

\$ 6,210,515.10

\$ 127,590,469.17

\$ 1,220,000.00

\$ 1,220,000.00

\$ 0.00

\$ 126,370,469.17

\$ 121,379,954.07

\$ 854,514.88

\$ 310,732.68

\$ 6,155,762.66

\$ 127,535,716.73

\$ 6,340,000.00

\$ 6,155,762.66

\$ 184,237.34

\$ 121,195,716.73

\$ 121,195,716.73

\$ 853,217.85

\$ 969,565.73

\$ 1,822,783.58

\$ 123,018,500.31

\$ 1,156,192.62

\$ 1,156,192.62

\$ 0.00

\$ 121,862,307.69

\$ 121,195,716.73

\$	232,695.78
\$	1,163,478.88
\$	1,202,261.51
\$	1,202,261.51
\$	1,085,913.62
\$	1,202,261.51
\$	1,085,913.62
\$	7,841,377.39
\$	129,037,094.12